



RESOLUCIÓN No. 3960

(24 ABR 2017)

Por la cual se MODIFICA el Artículo 2° de la Resolución 3679 del 24 de marzo del 2017 para la Sede Sogamoso.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 059 de 2002, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución No. 1843 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3679 del 24 de marzo de 2017, se convocó a elección del Representante de los docentes escalafonados por el ÁREA DE HUMANIDADES (Educación, Psicología, Economía, Administración, Contaduría y Derecho), ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 59 de 2002 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1843 del 14 de mayo de 2007.

Que a través de Resolución No. 3878 del 17 de abril del 2017, se aceptó la inscripción de la docente JENNY EDITH PARADA CAMARGO, por la Escuela de Administración de Empresas, área Humanidades.

Que el día 21 de abril del 2017, se desarrolló el proceso electoral para elegir al representante de los docentes escalafonados por el Área de Humanidades ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la sedes de Tunja, Chiquinquirá y Duitama.

Que en la Sede de Sogamoso, no se desarrolló el proceso electoral, debido a la no designación de jurados para dicha votación, por lo que se hace necesario fijar fecha de elección del representante de los docentes escalafonados por el Área de Humanidades ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, para el día 27 de abril del 2017, en la sede Sogamoso.

Que con el fin de garantizar la participación de los docentes de la sede Sogamoso de la UPTC, se debe realizar el proceso eleccionario en la fecha anteriormente establecida

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3960

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 2 de 2

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

SIU
sistema integrado de gestión

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución 3679 del 24 de marzo del 2017 para la Sede Sogamoso, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 2°. Fijar como fecha de elección del Representante de los docentes escalafonados por el **ÁREA DE HUMANIDADES** (Educación, Psicología, Economía, Administración, Contaduría y Derecho), ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, el día **JUEVES 27 DE ABRIL** de 2017 de 8:00 am a 4:00 pm, en la Sede Sogamoso, según lugar determinado por el Decano de la Sede Sogamoso.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los candidatos aspirantes al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción

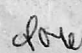
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 ABR 2017

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GOMEZ - Comité Electoral.

Proyectó: HENRY SALAMANCA - Secretaría General.